

CONTRATO DE ALOJAMIENTO UT HOTEL LAS ISLAS

1. OBJETO. Por virtud del presente contrato **UT HOTEL LAS ISLAS - NIT 901115948**, en adelante HOTEL LAS ISLAS o EL HOTEL, le prestará alojamiento al HUESPED en la habitación y sus accesorios, a cambio de un precio, en las condiciones anotadas en la Tarjeta de Registro Hotelero y/o en la reserva. En ningún caso el término podrá ser superior a 30 días consecutivos. **1.1.** La habitación será la que se indique en la Tarjeta de Registro Hotelero. El HOTEL podrá efectuar un cambio de habitación si el huésped lo acepta y se trata de una habitación de iguales o mejores condiciones, o ante una situación de caso fortuito o fuerza mayor. **1.2.** La hora de ingreso o check in es a partir de las 15:00 (3:00 pm) del día de llegada y la hora de salida o check out es hasta las 13:00 (1:00 pm) del día de salida. El período de tiempo comprendido entre una y otra hora corresponde al día hotelero. El ingreso anticipado o la salida con posterioridad a la hora indicada estará sujeta a disponibilidad y el HUESPED deberá pagar el valor correspondiente. **1.3.** El alojamiento se prestará con independencia del tiempo que efectivamente permanezca el HUESPED en la habitación. El uso parcial causa el pago de la tarifa plena. **1.4.** La prestación de los servicios objeto del contrato y de aquellos complementarios que ofrezca el hotel estará sujeta a disponibilidad y a los horarios, turnos o existencias físicas insumos, bienes, facilidades o espacios para ella.

2. PRECIO. 2.1. El precio del presente contrato corresponde al canon por noche que el HUESPED se obliga a pagar y que asciende a la suma que se indica en la Tarjeta de Registro Hotelero y corresponde a la reserva efectuada, todo lo cual se describirá en la factura correspondiente, salvo que la reserva se haya realizado y pagado a través de una agencia de viajes, en cuyo caso la tarifa será la que se haya acordado directamente con la agencia. **2.2** El HUESPED deberá pagar también todos los cargos por concepto de alimentos, bebidas, lavandería y en general por todos aquellos que se generen durante su estadía y que decida cargar a su cuenta. **2.3.** El HUESPED declara que ha sido informado de las tarifas, cánones y en general precios de las habitaciones por noche. **2.4.** El incumplimiento del pago acordado generará a cargo del HUESPED intereses de mora a la tasa máxima permitida.

3. CUSTODIA DE DINERO Y OBJETOS DE VALOR. Los objetos de valor como joyas, cámaras, dinero, computadores, celulares, deberán ser reportados y declarados en Recepción en el momento del registro de ingreso al hotel, con el fin que se entreguen en depósito al HOTEL LAS ISLAS, si el HUESPED voluntariamente así lo dispone. Para este efecto, El HOTEL LAS ISLAS cuenta con una póliza de responsabilidad civil, cuya cobertura exige la declaración previa que efectúe el huésped. En el evento que el HUÉSPED no haga dicha declaración y no entregue los bienes en depósito, asumirá en forma exclusiva el cuidado de sus objetos de valor, que permanezcan en la habitación, en la cajilla de seguridad o en las áreas de servicio del HOTEL, ya que en este caso el HOTEL no asume responsabilidad alguna, en caso de pérdida o deterioro y la póliza no aplica.

4. OBLIGACIONES. 4.1.- DEL HOTEL. 4.1.1. Prestar el servicio objeto del contrato. **4.1.2.** Atender, recibir, tramitar y responder las sugerencias, quejas o reclamos presentados por el huésped. **4.1.3.** Custodiar el dinero y los objetos de valor que el huésped le haya entregado bajo recibo para su custodia, en los términos del artículo 1195 del Código de Comercio. **4.1.4.-** Las demás establecidas a su cargo en la Ley.

4.2.- OBLIGACIONES DEL HUESPED. 4.2.1.- Identificarse para registrarse en el HOTEL con documento de identidad idóneo, presentando su cédula de ciudadanía en caso de ser colombiano o su pasaporte o documento aplicable tratándose de extranjeros. Para menores de edad, deberá presentarse documento de identificación válido. **4.2.2.-** Pagar el valor del hospedaje más los impuestos correspondientes. **4.2.3.-** Pagar el valor de todos los consumos y cargos que haya hecho a su cuenta. **4.2.4.-** Observar una conducta decorosa y vestir de manera apropiada. **4.2.5.-** Responder hasta la culpa leve de sus obligaciones y las de sus acompañantes o invitados. **4.2.6.-** Registrar en la recepción del hotel a todos los acompañantes o invitados del HUESPED que se dirijan a su habitación y pagar el canon o valor correspondiente por cada uno de ellos. **4.2.7.-** Respetar el número de personas por habitación. **4.2.8.-** EL HUÉSPED reconoce que la práctica de deportes, ejercicios físicos, conducción de naves o vehículos, utilización de instrumentos y en general toda actividad que signifique un riesgo o que pueda considerarse como actividad peligrosa, será decisión suya, bajo su exclusiva responsabilidad e implica que el HUÉSPED cuente con las habilidades y el conocimiento que le permite asumir dichos riesgos, exonerando al HOTEL y a sus funcionarios o empleados de cualquier responsabilidad en caso de que sufra cualquier daño o lesión.

4.2.9.- Utilizar los muebles, enseres, equipos y en general las facilidades tanto de la habitación como del HOTEL, de manera adecuada conservándolas en el estado en que se encuentren y por tanto responderá por cualquier daño o pérdida de los elementos y bienes del HOTEL, hasta por la culpa leve. En caso de pérdida o daño total o parcial de los bienes del HOTEL por causa atribuible al HUÉSPED o a sus acompañantes, el HUÉSPED deberá pagar el precio correspondiente a su reparación o reposición, según el caso. **4.2.10.-** Declarar en el momento del registro de ingreso los bienes de valor de su propiedad, con el fin de garantizar el depósito de los mismos y la cobertura de la póliza de responsabilidad civil extracontractual hotelera. **4.2.11.-** Respetar la autoridad del Gerente del HOTEL **4.2.12.-** Permitir el derecho de inspección y/o vigilancia a la habitación por parte de funcionarios del HOTEL. Este derecho se ejercerá de manera razonable e incluye la facultad de penetrar o registrar la habitación cuando a juicio del Gerente del HOTEL sea preciso. **4.2.13.-** Permitir a los empleados y funcionarios del HOTEL el acceso para labores de rutina y limpieza de la habitación.

5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato de hospedaje terminará en los siguientes eventos: **5.1-** Por vencimiento del plazo pactado. **5.2.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes y puntualmente por el incumplimiento del pago del precio o canon a cargo del HUESPED o por incumplimiento del pago de los alimentos y bebidas o demás servicios complementarios que el HUESPED hubiera cargado a la habitación o a su cuenta personal. **5.3.** En los eventos en que, a juicio exclusivo del HOTEL, el comportamiento o la indumentaria del HUESPED atente contra la tranquilidad y/o salubridad de los demás huéspedes o de los visitantes del HOTEL. **5.4.-** Por fumar en la habitación o en cualquier otro espacio libre de humo del hotel, cuando se afecten otros huéspedes, visitantes o usuarios y sin perjuicio del pago que deberá hacer en los términos que se establecen más adelante. Parágrafo: La terminación del contrato no exonera ni libera al HUESPED del pago de los saldos pendientes.

6. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN. 6.1.- A la terminación del contrato el HOTEL podrá disponer libremente de la habitación. **6.2.-** A la terminación del contrato y con independencia de la causa de terminación, el HOTEL queda facultado para ingresar a la habitación, elaborar y suscribir un inventario de los efectos y equipaje del huésped y retirarlos de la habitación para dejarlos en depósito seguro y adecuado, sin responsabilidad del HOTEL y por cuenta y riesgo del HUESPED. **6.3.-** Si el HUESPED no pagará la cuenta o parte de ella, el HOTEL podrá disponer y vender el equipaje y objetos del HUESPED en los términos del artículo 1199 del Código de Comercio, para cubrir con su producto las obligaciones pendientes. El excedente si lo hubiere, será puesto a disposición del HUESPED. En caso de déficit, el HOTEL podrá iniciar las acciones correspondientes para conseguir el pago total de la suma adeudada.

7. VARIOS. 7.1.- Naturaleza jurídica del contrato. De conformidad con el artículo 79 de la ley 300 de 1.996, el contrato de hospedaje es un contrato de arrendamiento, de carácter comercial y de adhesión. **7.2.-** El contrato de hospedaje se prueba mediante la tarjeta de registro hotelero que el HOTEL expide, aceptada por la firma del HUESPED, la cual hace constar que éste se adhiere a las estipulaciones aquí contempladas. EL HUESPED acepta expresamente que la suma líquida de dinero que conste en la factura prestará mérito ejecutivo. **7.3.-** El HOTEL rechaza y no permite el turismo sexual ni permite la explotación ni el abuso sexual de niñas, niños ni adolescentes. El HUESPED no podrá ingresar a su habitación menores de dieciocho (18) años para el turismo sexual y quien lo haga podrá incurrir en pena de prisión de 5 a 10 años y multa de 50 a 100 smmlm. Las penas señaladas en el inciso anterior se aumentarán hasta en la mitad (1/2) cuando las conductas se realizaren con menores de doce (12) años. **7.4.-** Cargos por fumar en las habitaciones. Siendo consecuentes con el cuidado del medio ambiente y la salud, todas las habitaciones y en general todas las áreas del hotel son libres de humo. Fumar en la habitación o en cualquier otro espacio del hotel constituye un incumplimiento grave del contrato de hospedaje que da lugar a su terminación y podrá ser retirado del HOTEL si ha afectado a otros huéspedes, visitantes o usuarios. Si el HUESPED fuma en la habitación, por cada día que lo haga deberá pagar (i) el costo en el que debe incurrir el HOTEL para desodorizar y limpiar la habitación, que se estima en una suma equivalente a USD 150, liquidados a la tasa representativa del mercado del día del pago, y (ii) el valor de (2) noches a la tarifa correspondiente a su alojamiento, como quiera que el proceso de limpieza y desodorización implica que el HOTEL no pueda utilizar la habitación durante las siguientes dos (2) noches. Si fuma en cualquier área del hotel distinta de la habitación, deberá pagar el costo en que debe incurrir el HOTEL para desinfectar, desodorizar y limpiar el área en la que haya fumado, que equivale a USD 150, liquidados a la tasa representativa del mercado del día del pago. **7.5.-** El HOTEL promueve el cumplimiento de la resolución 572 de 2005 y demás normas de conservación de Flora y Fauna, así como la conservación del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural y contribuye y promueve el cumplimiento de la ley 397 de 1997 y demás normas aplicables. **7.6.-** El HOTEL rechaza cualquier forma de discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de género, raza, color, origen nacional o étnico, religión, opinión política o por cualquier otro motivo o condición que tenga como propósito o que produzca como efecto deteriorar, restringir o limitar el goce completo de los derechos y libertades fundamentales.

AVISO DE PRIVACIDAD. AUTORIZACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA: El huésped reconoce y acepta que, con el propósito de garantizar la seguridad de las personas, los bienes y las instalaciones del hotel, este cuenta con un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) en las áreas comunes y pasillos. En virtud de ello, el huésped otorga su consentimiento expreso para ser grabado por dichos dispositivos durante su estancia en el hotel. Las imágenes y grabaciones obtenidas a través de este sistema serán utilizadas exclusivamente para fines de seguridad, monitoreo y, en caso necesario, como evidencia ante las autoridades competentes en situaciones que lo requieran, en estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de privacidad y protección de datos personales.

El hotel se compromete a resguardar la información captada por el CCTV y a adoptar las medidas necesarias para evitar su acceso, divulgación o uso indebido por parte de terceros no autorizados. La permanencia en el hotel implica la aceptación de esta condición sin perjuicio de los derechos que le asisten conforme a la normativa aplicable.

AVISO DE PRIVACIDAD. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS E INFORMACIÓN: Al suscribir el presente contrato el HUÉSPED autoriza expresamente a HOTEL LAS ISLAS, para recolectar y utilizar la información y los datos personales suministrados por el HUÉSPED en la Tarjeta de Registro de Alojamiento tales como nombre, dirección, identificación, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico, número de teléfono fijo y móvil o celular, preferencias e intereses personales, trabajo o actividad, de conformidad con las políticas de tratamiento seguro de la información establecidas por el propio Hotel y por las leyes vigentes con el propósito de realizar actividades de fidelización y contactar al titular de la información para enviarle encuestas de servicios luego de cada estadía que permitan la calificación del servicio prestado, y comunicarle las invitaciones, ofertas, promociones, portafolio de servicios o información general que este dirigida a que siga haciendo uso del Hotel y a ofrecerle los servicios correspondientes. El HUÉSPED autoriza que la información sea transferida, transmitida, compartida y suministrada a HOTEL LAS ISLAS exclusivamente para los propósitos descritos previamente. El HUÉSPED, en su condición de titular de los datos personales, gozará de todos los derechos de ley, de los expresamente descritos en el artículo 8º de la Ley 1581 de 2.012 y en particular tendrá derecho en todo momento a conocer, acceder, actualizar y rectificar sus datos personales, revocar la autorización concedida o solicitar la supresión de información cuando ello sea procedente. Las políticas de tratamiento de la información

podrán consultarse en la página <https://www.lasislas.com.co> o en la recepción del HOTEL, donde reposa una copia física de ellas. HOTEL LAS ISLAS como responsables del tratamiento puede ser contactada para todo lo pertinente al teléfono (+57 601 5875210) o a la dirección de correo electrónico reservas.hotel@lasislas.com.co

COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT Y SAGRILAFT): En cumplimiento de las normas sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, el huésped declara que los fondos utilizados para el pago de los servicios contratados provienen de actividades lícitas. Asimismo, acepta proporcionar la información requerida para cumplir con las disposiciones del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT). El hotel podrá solicitar documentación adicional, monitorear transacciones y reportar a las autoridades competentes cualquier operación sospechosa. En caso de negativa a suministrar la información requerida o de identificarse indicios de actividades ilícitas, el hotel se reserva el derecho de cancelar la reserva o dar por terminado el contrato sin previo aviso ni derecho a indemnización. Toda la información recabada será tratada de manera confidencial y utilizada exclusivamente para fines de prevención de riesgos, en cumplimiento de la normativa vigente.

MENORES DE EDAD: Se consideran "Infantes" a los menores de 2 años y "Niños", a los menores en edades comprendidas entre los 2 años cumplidos y los 11 años en la fecha de ingreso al hotel, a partir de los 12 años se considera adulto y se cobrará como tal Menores de edad (menores de 18 años): Si en la reserva viaja algún menor de edad en compañía de alguno de sus padres y con el fin de hacer el proceso de registro en el Hotel deberá presentar en la recepción del Hotel la tarjeta de identidad, pasaporte vigente y /o registro civil. Si el menor NO VIAJA CON SUS PADRES, es requisito que presente copia del registro civil de nacimiento donde demuestre el parentesco, copia de la cedula de ciudadanía de los padres y el formato de autorización firmada y autenticada por ambos padres. El permiso de ingreso del menor al hotel no sustituye el permiso de salida del país, y viceversa, el cual deberá tramitarse de acuerdo con lo exigido por la autoridad migratoria de cada país Nota 1: En caso de que las personas que tengan la patria potestad de los menores no sean sus padres, el formato de autorización de ingreso de menores deberá ser firmado y autenticado por las personas que tengan la patria potestad, y se deberá adjuntar adicionalmente copia auténtica del documento que lo certifique. Nota 2: En caso de que el Cliente no presente alguno de los documentos aquí indicados, el Hotel se reserva la facultad de no permitir el ingreso de la persona o personas del grupo que no presenten los documentos completos y avisará a las autoridades competentes. El consumo y distribución de alcohol está prohibido para menores de edad en todos los hoteles, Art 1 Ley 124/94 y demás normas vigentes.

SOBREVENTA: En caso que se llegare a presentar una sobreventa hotelera, el hotel está en la libertad de reacomodar a los clientes en otros hoteles de similares características.

REEMBOLSOS: En caso de solicitar reembolso, el mismo se realizará a la cuenta acreedora del titular de la factura de compra. Para los pagos con tarjeta de crédito la devolución se tramitará a través una reversión directamente con la franquicia a la misma tarjeta con la que se realizó el pago. Las tarifas NO incluyen: Los gastos no especificados en el programa, llamadas telefónicas, servicio de lavandería, asistencia médica, medicinas y los cargos que expresamente no se especifiquen. EXCEPCIONES: No aplican penalidades en caso de fuerza mayor, caso fortuito o incapacidad del titular de la reserva o un familiar en primer grado de consanguinidad. La solicitud de exoneración debe acompañarse del(os) correspondiente(s) soporte(s) y presentarse dentro de los 15 días corrientes contados a partir de la fecha inicial del viaje, a través de correo electrónico

PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, PORNOGRAFÍA Y EL TURISMO SEXUAL DE MENORES: En desarrollo de lo dispuesto en la Ley 679 de 2001, Ley 1336 de 2009, y demás normas HOTEL LAS ISLAS, advierte al turista que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son considerados como delitos y por tanto sancionados penalmente. En virtud del Decreto 3840 de 2009, y, ha adoptado un modelo de "Código de Conducta", que promueve políticas de prevención y evita la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la actividad turística

Declaro que he sido informado que HOTEL LAS ISLAS ha registrado las Políticas de Protección y Tratamiento de Datos Personales en la Superintendencia de Industria y Comercio, las cuales puedo consultar en cualquier momento, y éstas contienen en forma amplia y suficiente mis derechos y obligaciones como titular de los datos, aquellos que igualmente están previstos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y cada una de las disposiciones legales y reglamentarias que me amparan y me protegen. **"Consiento y autorizo de manera previa, expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento y/o autorización"**. Declaro que conozco el deber de informarme que me asiste como consumidor. Declaro igualmente que he conocido, entendido y aceptado el contrato de alojamiento, los términos y condiciones del HOTEL LAS ISLAS y en general la información que me ha sido entregada o yo he consultado bajo cualquier medio presencial, virtual, telefónico, whatsapp.

Fecha: ____/____/202__ EL HUESPED: Nombre _____ Firma _____